

## DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Montilla-Moriles”, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 11487, de 20 de febrero de 2026, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos del proyecto denominado “XL de la Cata del vino Montilla-Moriles”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2026/8287 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Montilla-Moriles” una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto denominado “XL Cata del vino Montilla-Moriles” por un importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

La subvención tiene por finalidad colaborar en los gastos derivados del proyecto “XL Edición de la Cata del vino Montilla-Moriles”, iniciativa gastronómica, educativa, cultural y turística que se celebrará en Córdoba desde el día 23 al 26 de abril de 2026.

El evento “XL Cata del vino Montilla-Moriles” puede considerarse, sin lugar a dudas, como un acto de interés público local y provincial ya que afecta al propio territorio en el que se implanta la Denominación de Origen, en la campiña sur cordobesa, suponiendo un empuje para las empresas que participan, más allá del ámbito de los días en que se celebra y extendiéndose por todo el año; a la vez que supone un empuje económico de la propia ciudad de Córdoba con la trascendencia social y turística que supone una acción promocional de un producto agroalimentario de tal calibre.

Durante la semana del 23 al 26 de abril de 2026 tendrá lugar la XL edición de la Cata del Vino de Montilla-Moriles. Tras la suspensión de la edición de 2024, el Consejo Regulador ha trabajado en un nuevo modelo de evento para la Cata del Vino de Montilla-Moriles, surgido del análisis llevado a cabo por el Grupo de Trabajo creado al efecto, y tras determinar la matriz DAFO del evento, seleccionar los objetivos que debe perseguir la promoción de vinos y vinagres de Montilla-Moriles y una revisión exhaustiva de otros formatos de promoción eno-gastronómica que están consolidados en todo el panorama nacional.

Tras el éxito indiscutible de la celebración en la Avda. del Alcázar de la última edición de la Cata del Vino en 2025, Montilla-Moriles vuelve a apostar por este escenario que cumple todas



las expectativas para la celebración de un evento de estas características.

La indisoluble unión entre Montilla-Moriles y Córdoba goza de amplio consenso en la sociedad cordobesa, y se ve reflejada en el éxito de la Cata del Vino que cuenta con una solera de más de 40 años. El arraigo de la cultura del vino en la sociedad cordobesa ha ido en aumento durante este tiempo. Hoy en día la Cata del Vino se encuentra incluida en el calendario de Ferias y Fiestas de la primavera de Córdoba y Montilla-Moriles mantiene intacto su compromiso con Córdoba en la celebración de este evento.

#### Justificación.

El Consejo Regulador de la D.O.P. Montilla-Moriles organiza la Cata del Vino Montilla-Moriles con la intención de recoger durante 4 días en el mes de abril a todo el público profesional y con interés en el conocimiento de las diferentes singularidades de Montilla-Moriles. Para ello se recoge un programa muy ambicioso con 4 pilares fundamentales como son el carácter divulgativo que adquiere, programa paralelo de enoturismo, un excelente programa gastronómico ampliado tanto en espacio como en tiempo y un variado programa socio-cultural y dirigido a la juventud.

El objetivo es hacer que Córdoba se sienta orgullosa de sus vinos, haciendo hincapié en esta ocasión en la variedad principal, la Pedro Ximénez. El nuevo proyecto pretende arraigar este concepto a la sociedad cordobesa, basándose en la versatilidad de esta uva y la diferente tipología de vinos que se pueden realizar en base a ella.

Para ello se ofrece un amplio programa de actividades con un carácter divulgativo, tomando el papel principal:

- Túnel de vino de Montilla-Moriles
- Exposición de fotografías de la variedad Pedro Ximénez y elementos de la viticultura de Montilla-Moriles.
- Jornadas técnicas profesionales sobre viticultura, enología y cata.
- Catas técnicas de vinos de la DOP con incentivos a los participantes
- Talleres de maridaje con otros productos de calidad diferenciada de la provincia de Córdoba
- Cenas maridaje con vinos y vinagres de Montilla-Moriles

La importancia del origen en una Denominación de Origen Protegida juega un papel fundamental para conseguir ese arraigo de la sociedad del que se hablaba antes. Conocer el territorio donde se produce la uva, se elaboran y se envejecen los distintos vinos de Montilla-Moriles es básico y fundamental para que el futuro consumidor adquiriera ese compromiso con la zona. Es por ello, que es imprescindible desarrollar actividades, desde la perspectiva de los 17 municipios que conforman la DOP Montilla-Moriles, que son vitales para la puesta en valor del patrimonio vitivinícola que alberga el territorio.

El enoturismo jugará un papel capital en la Cata del Vino, con una oferta enoturística muy amplia y que debería abarcar, no sólo el momento de celebración de la Cata, sino que debería extenderse a toda la primavera, el verano, y como no, el periodo de vendimia.

- Visitas a Patios de Bodega en Montilla.
- Visitas a viñedo, tonelería y bodegas de la DOP.
- Sorteos y regalos durante la
- Cata Ruta motera de la PX



– Maratón/Triatlón... de la PX.

La gastronomía cordobesa constituye por sí misma uno de los grandes atractivos turísticos de la ciudad. Córdoba goza de gran prestigio gastronómico gracias a la amplia oferta y calidad que ofrecen tabernas y restaurantes, en base a los excelentes productos agroalimentarios de la provincia y su inclusión en la dieta mediterránea, reconocida por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad desde 2013.

La gastronomía cordobesa se basa en los magníficos productos de la provincia de Córdoba, amparados por siete denominaciones de origen: DOP Montilla-Moriles, DOP Vinagre de Montilla-Moriles, DOP Baena, DOP Priego de Córdoba, DOP Lucena, DOP Montoro-Adamuz y la DOP Los Pedroches. Las DOP de la provincia de Córdoba, junto a la patronal de hostelería de Córdoba, HOSTECOR, constituyeron en 2020 el Consorcio de la Gastronomía Cordobesa (CGC), creado para defender el valor patrimonial de la cultura de la restauración y la producción alimentaria.

La Cata del Vino de Montilla-Moriles no se entiende en su plenitud sin el extenso programa social y cultural paralelo. Este evento siempre ha sido atractivo para presentaciones sociales, culturales y de todo tipo. Un lugar donde la sociedad cordobesa se ha reunido aprovechando la promoción eno-gastronómica de los vinos de Montilla-Moriles en Córdoba. En el nuevo proyecto de Cata del Vino, se promoverá un amplio programa social y cultural que vincule, más si cabe, los productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba a la sociedad cordobesa en su más amplio sentido.

Para el aprendizaje de los Vinos y Vinagres de Montilla-Moriles es imprescindible la degustación de diferentes marcas y referencias. Para ello, las bodegas acaparan todo el protagonismo exponiendo sus referencias, donde el público pueda comparar y diferenciar a través de diferentes temáticas: vinos según zonas de Montilla-Moriles, diferentes tipologías de vino, añadas de vino, etc.

El potencial gastronómico de los Vinos y Vinagres de Montilla-Moriles es indiscutible, por lo que es necesario, establecer una serie de sinergias en diferentes actividades donde se pueda poner en valor el potencial enogastronómico de la zona.

Montilla-Moriles es historia, y que mejor manera de mostrar esa evolución con el paso del tiempo que sumergiéndolo al público con una exposición fotográfica, en la cual, las personas se vean inmersas mediante representaciones fotográficas de las diferentes actividades culturales y tradicionales, las labores de campo, el arraigo al pueblo rural, el cultivo, etc.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO:** El trabajo realizado por el Consejo Regulador ha dado como consecuencia la adopción de los siguientes objetivos:

1. Profesionalización de la Cata del Vino Montilla-Moriles
2. Generar compromiso y sinergias:
  - a. Con la ciudad de Córdoba, ofreciendo programa que alcance a todos los estratos
  - b. Con las instituciones cordobesas, incluyendo turismo como eje del desarrollo del territorio y el compromiso de éstas de potenciar el vino y el vinagre dentro de sus estrategias de comunicación
  - c. Con el Consorcio de la Gastronomía
  - d. Con otras ferias agroalimentarias tanto locales como regionales
3. Carácter divulgativo del evento con un programa formativo potente



4. Programa cultural y gastronómico paralelo al evento
5. Enoturismo, vinculación del evento con el carácter turístico de la ciudad.
6. Generar actividad en redes sociales y activar la información que se genera
7. Trasladar la imagen de unidad de acción

La ayuda solicitada a la Diputación de Córdoba será utilizada para la **adquisición de las copas de vino serigrafiadas conmemorativas de la XL Cata vino Montilla-Moriles** necesarias para la óptima ejecución de la misma.

El desglose económico del proyecto es:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>       |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 25.000 uds. copas serigrafiadas    | 36.825,00 €        |
| I.V.A. 21% s/ 36.825 €             | 7.733,25 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> | <b>44.558,25 €</b> |

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>       |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| -Diputación Provincial de Córdoba    | 30.000,00 €        |
| -Recursos propios                    | 14.558,25 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>44.558,25 €</b> |

Desde un punto de vista cuantitativo la cuantía del proyecto no puede considerarse que tenga un impacto económico significativo, pero desde el punto de vista cualitativo el proyecto tiene un impacto económico, social y medioambiental muy importante ya que está íntimamente ligado a dos sectores fundamentales en nuestra provincia: el turismo y la cultura.

El interés general, social, cultural y económico de este proyecto viene determinado por que el vino constituye una constante en la evolución histórico-cultural de Andalucía, desde la antigüedad hasta nuestros días. Su producción y su consumo no sólo están ligados a la economía de la región, sino que también han servido de base para el desarrollo de interesantes formas de cultura del trabajo y sociabilidad. Así, se considera que la cultura del vino es el conjunto de conocimientos, costumbres, modos de vida, expresiones artísticas, científicas e industriales, vinculadas al mundo del vino en sus múltiples facetas, desarrolladas a lo largo de la historia de la humanidad.

La salvaguardia y la promoción de la cultura son dos fines de por sí y, al mismo tiempo, otros tantos medios para contribuir directamente a la consecución de lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas

El patrimonio cultural –tanto el material como el inmaterial– y la creatividad son recursos que se deben gestionar y proteger cuidadosamente. Los dos pueden ser elementos impulsores y facilitadores del resto de los sectores productivos.

Una buena administración del patrimonio cultural atrae inversiones turísticas duraderas y sostenibles, hace participar a las comunidades locales y preserva los sitios culturales de la degradación.



Responder a los desafíos y oportunidades que implica el desarrollo sostenible, requiere de políticas que consideren el papel de la cultura, el respeto de la diversidad cultural y la protección del patrimonio cultural, así como acciones de refuerzo de valoración de las expresiones, identidades y conocimientos de nuestros pueblos, dimensiones que se contemplan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la Agenda 2030.

El turismo es una actividad básicamente de índole cultural y social que posee una dimensión e impacto en el plano económico y que involucra diversos campos y ámbitos de carácter interdisciplinario.

El turismo cultural, tema destacado en los ODS, es un motor del desarrollo sostenible, siempre y cuando se lleve a cabo a través de una gestión responsable y políticas de preservación y valorización del patrimonio, la educación, las artes y las industrias culturales y creativas, desde una visión transversal y global.

Asimismo, hay que destacar el interés de considerar el ámbito que ofrecen este tipo de celebraciones como estrategias de colaboración entre diversos sectores, planos, entidades y dimensiones, y creación de lazos de cooperación entre diversos territorios, promoviendo la integración y cohesión social.

**Segundo.-** El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Montilla-Moriles”, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 30.000,00€ (treinta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constanding en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter prepagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha parte de la actuación subvencionada (adquisición copas serigrafiadas conmemorativas XL Cata del vino Montilla-Moriles).

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.



Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

*"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"*

**Cuarto.** De acuerdo con la memoria presentada, los actos centrales de la celebración de la XL Cata del vino Montilla-Moriles se desarrollarán desde el **23 al 26 de abril de 2026**.

En el plazo máximo de **tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la actuación, hasta el 27 de julio de 2026**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

**Sexto.-** Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

**Séptimo.-** La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA  
Marta Isabel Siles Montes

